



## RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 149-2020-MGRH-UA

San Isidro, 10 de diciembre de 2020

### VISTO:

El Informe N° 046-2020-ANA-PGIRH-CTC MANTARO, sobre modificación de plazo de ejecución de fondos por encargo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Resolución de Administración N° 096-2020-MGRH-UA de fecha 10 de agosto de 2020, se aprobó la asignación de fondos en la modalidad de “Encargo” por el monto de SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES (S/ 7,530.00), a nombre del Ing. Javier Antonio Segovia Gamio, Coordinador Técnico de la CTC Mantaro del PGIRH, para la ejecución de gastos del 05 de agosto al 04 de setiembre de 2020.

Que, mediante el Informe N° 046-2020-ANA-PGIRH-CTC MANTARO de fecha 04 de diciembre de 2020 Ing. Javier Antonio Segovia Gamio, Coordinador Técnico de la CTC Mantaro del PGIRH, solicita la modificación del plazo de ejecución del fondo por encargo, por motivo de retraso en la entrega del referido fondo, lo que motivo que a partir de la recepción del referido fondo se efectuaran las coordinaciones con las empresas prestadoras del servicio de difusión del spot radial y producción de spot en versión quechua, por lo que solicita la modificación del plazo de ejecución de gastos del 27 de agosto al 25 de setiembre de 2020.



Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-Ef/77.15 establece que la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" se regula mediante Resolución de Administración "estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, respecto de la asignación de fondos del "Encargo" aprobado con la Resolución de Administración N° 096-2020-MGRH-UA, su plazo de ejecución requiere ser modificado para cumplir de manera eficiente con las actividades planificadas, sin que ello implique mayor asignación de fondos;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1441, que aprobó el Sistema Nacional de Tesorería, establece que adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público, en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Tesorería, se rige, entre otros por los principios de Eficiencia y Prudencia, en tanto el manejo y disposición de los Fondos Públicos deben viabilizar "su *optima aplicación y minimizando los costos asociados a su administración, sujeto a un grado de riesgo prudente*",

Que, la modificación del plazo de ejecución de gasto solicitada, atendiendo a la necesidad de cumplirse lo programado, y sin que implique mayor asignación de fondos, se encuadra en el Principio de Eficiencia y Prudencia antes mencionado, lo cual debe ser concordado con los Principios de Celeridad y Eficacia establecidos en el artículo IV del Título Preliminar y numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)" siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad al documento del visto;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441, que aprobó el Sistema Nacional de Tesorería y el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Modificar el Artículo 1° de la Resolución de Administración N° 096-2020-MGRH-UA, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Aprobar con eficacia anticipada al 05 de agosto de 2020, la asignación de fondos en la modalidad de Encargo, por el monto de SIETE MIL QUINIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES (S/ 7,530.00), a nombre del Ing. Javier Antonio Segovia Gamio, Coordinador Técnico de la CTC Mantaro del PGIRH, para la ejecución de gastos en el periodo comprendido del 27 de agosto al 25 de setiembre de 2020, según la específica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N° 130-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, y demás documentos del Visto que como anexos forman parte integrante de la presente resolución."

**Artículo 2°.** – Mantener vigente los demás extremos de la Resolución de Administración N° 096-2020-MGRH-UA.



**Artículo 3°.** – Encargar a las áreas de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



**CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**  
Coordinador General de Administración

UE002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos



